



Plan de Actuación

Presupuesto 2019 detallado por partidas

Contenidos

1. Introducción.....	2
2. Análisis de los ingresos y gastos. Su aplicación al objeto social y estructura de presentación.	3
Ingresos y gastos	3
Aplicación al objeto social.	4
Estructura de presentación.	5
3. Actividades y objetivos de las actuaciones.	6
Actividad 1:	6
A) Identificación.....	6
B) Recursos humanos empleados en la actividad.	8
C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.....	8
D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.	9
Actividad 2:	10
A) Identificación.....	10
B) Recursos humanos empleados en la actividad.	11
C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.....	12
D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.	13
4. Previsión de recursos económicos a emplear.	14
Cuadro general de Ingresos y otros recursos, gastos e inversiones.	14

1. Introducción.

En cumplimiento con lo determinado en el artículo 25 de la Ley 50/2002 de Fundaciones y artículo 26 del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal, así como con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, el Patronato de la Fundación para la Promoción y Apoyo a las Personas con Discapacidad (FUTUEX) elabora, de forma estimativa, el Plan Anual de Actuación correspondiente al ejercicio 2019.

Los datos de la entidad objeto del citado plan de actuación son:

NIF: **G06357016**
Denominación: **FUTUEX: Fundación para la Promoción y Apoyo a las Personas con discapacidad**
Nº Registro **06/0087**
Domicilio: **Plaza de Santa María número 5**
Código Postal: **06100**
Municipio: **OLIVENZA**
Provincia: **BADAJOS**
Correo Electrónico **futuex@futuex.es**
Logotipo:



Las normas y criterios aplicados para la elaboración del Plan Anual de Actuación que a continuación se presenta han sido inspirados en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad (PGC) a entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

Se formula siguiendo el formato y ajuste al modelo contemplado en el Anexo II del citado Real Decreto, en el que se detallan cada una de las actividades propias con sus gastos e ingresos estimados y otros recursos previstos, así como los indicadores que permiten comprobar el grado de realización y de su cumplimiento.

2. Análisis de los ingresos y gastos. Su aplicación al objeto social y estructura de presentación.

Ingresos y gastos.

La elaboración de la previsión de gastos e ingresos para el ejercicio 2019 se ha confeccionado sobre la base de la ejecución de las partidas contempladas en el ejercicio anterior, a excepción de los procedentes de subvenciones que se cuantifican según presupuestos de las respectivas administraciones.

Han sido descartadas, en cuanto a los ingresos, aquellas partidas que, incluidas y percibidas en el año anterior, no existe conformidad para éste; y se han adicionado aquellas otras que tienen una previsión razonable de que se produzcan.

El presupuesto total de ingresos previstos para el ejercicio asciende a la cantidad de **229.971,25€**, cuantía que supone un aumento de 343,09€ respecto a la previsión del año anterior, lo que representa un incremento del 0,15%.

La fuente de recursos de financiación de la partida de ingresos tiene su origen en subvenciones procedentes de distintas administraciones públicas, donaciones y colaboraciones de ámbito privado procedentes de entidades financieras y ciudadanos, así como ingresos que, con previa autorización judicial, proceden de personas que reciben servicios de medidas de apoyo.

En la previsión de las subvenciones oficiales de las Administraciones Públicas, el importe asciende a la cantidad de **204.061,33€**, lo que representa el 88,73% del total de ingresos. En la previsión se ha tenido en cuenta:

- **En cuanto a la Comunidad Autónoma**, se han dotado las partidas contempladas en la memoria de programas de su Presupuesto: Sección 11-Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, Programa 232A – Atención a la dependencia. A saber:

Superproyecto: 2014 15 04 9003 FUTUEX (FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

*"2014 15 04 0003 SN: FUTUEX. COMISIÓN TUTELAR DE ADULTOS
Proyecto de Ley 2019: 124.650"*

*"2015 15 04 0004 SN: FUTUEX. OFICINA DERECHOS DISCAPACITADOS
Proyecto de Ley 2019: 45.000"*

- **En las partidas de las Diputaciones Provinciales** se contempla, en cuanto a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la aprobada en su Presupuesto (30.000,00€); en cuanto a la Diputación Provincial de Cáceres se procede a dotar en la misma cuantía a la concedida en el ejercicio anterior (4.411,33€), dado que ésta se realizará mediante convocatoria pública, desconociéndose el contenido de la convocatoria y posible cuantía a conceder.

En cuanto a la previsión de donaciones, legados y recursos propios, se han estimado unos recursos de **25.909,92€** y representa el 11,27% del total de los ingresos. Se ha realizado su estimación atendiendo a los siguientes criterios:

- *En entidades financieras, sobre previsión de cantidades a conceder en base al ejercicio anterior.*
- *En donaciones varias, se incrementa con respecto al ejercicio anterior, por estimación sobre compromisos de colaboradores.*
- *En cuanto a ingresos procedentes de personas receptoras de medidas de apoyo que presta la institución, se han dotado unos ingresos en atención a la previsión de los resultados esperados sobre el rendimiento económico de las personas tuteladas.*
- *En la previsión de recursos propios: el rendimiento procedente de recursos financieros sobre la estimación posible de efectivo para imposiciones con un tipo medio de interés alrededor del 0,08% T.A.E.*

En cuanto a la partida de gastos, se ha realizado un presupuesto ajustado en función de la corriente real de bienes y servicios que permita el funcionamiento de las actividades que contempla el Plan de Actuación, procurando con ello no poner en riesgo el futuro de la Fundación.

Vista esta previsión y consideraciones presupuestarias y, considerando los fines sociales de FUTUEX que contemplan los artículos 7 y 8 de los estatutos sociales, el Patronato elabora y aprueba el presente Plan de Actuación para el año 2019, de acuerdo con el siguiente,

Aplicación al objeto social.

Del compromiso social para el cumplimiento de sus fines generales contemplados en sus estatutos:

A pesar de las persistentes dificultades económicas que FUTUEX continúa atravesando, con considerables recortes sufridos en las aportaciones de las distintas administraciones públicas, los cuales dificultan la correcta ejecución y seguimiento en los programas para la mejor defensa y protección de las personas con discapacidad y mejora de sus condiciones de vida, la Fundación procurará continuar, apoyar y asumir los compromisos de su fin social. A Saber:

En la protección a personas con discapacidad con capacidad modificada e incapacitadas judicialmente.

Dentro de las actividades que contempla el Plan de actuación, destacan las orientadas a prestar medidas de promoción y apoyo a *“personas adultas con capacidad modificada incapacitadas judicialmente” - asumidas directamente por FUTUEX y las previstas de la Comisión Tutelar de Adultos del Gobierno de Extremadura-*, a las que en su conjunto se le dota con una cuantía muy similar a la del ejercicio anterior.

En la defensa de las personas con discapacidad a través de las actividades de la Oficina para la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Extremadura.

La Oficina para la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Extremadura es, entre otros, un dispositivo de apoyo dirigido a las personas con discapacidad. En este contexto y a pesar de los recortes sufridos, el Patronato, en el compromiso que contemplan sus estatutos procurará su mantenimiento y funcionamiento razonable.

Se incluye aportación la Obra Social de Caja Rural de Extremadura, destinada a la inserción laboral de personas con discapacidad, en pro de la defensa de sus derechos.

Estructura de presentación.

El Plan de Actuación y su Presupuesto aquí desarrollado, se estructura siguiendo las directrices indicadas a continuación, que dan forma al documento:

- **Datos identificativos de las actividades.** En ellos se incluye una referencia y descripción detallada de las distintas actividades y programas a desarrollar, los recursos humanos empleados, beneficiarios, así como los objetivos e indicadores de cada una de ellas.
- **Datos de información económica.** Comprenden la previsión de los recursos económicos a emplear -documentos de información económica del Plan de Actuación, inspirados en el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos contemplados en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre-.

Mediante estos datos económicos se identifican los recursos necesarios y las previsiones para llevarlos a cabo, elaborando así una cuenta de resultados.

Sobre el Plan de Actuación, que se estructura como arriba queda indicado, se pueden hacer además las siguientes consideraciones:

- Su misión consiste en la conversión de recursos en servicios sociales comprendidos en su objeto social, mediante las actividades pretendidas.
- La Fundación no realiza ninguna actividad mercantil de carácter instrumental, sólo actividades propias contenidas en sus estatutos y de interés general.
- El objetivo primario es, además de cumplir con su objeto social, proporcionar información relevante que satisfaga intereses comunes a todos los usuarios, tanto internos como externos. Servirá, además, como instrumento financiero que permita efectuar el control presupuestario.
- Así, FUTUEX continúa plasmando su filosofía en el enfoque del tratamiento de la discapacidad desde el modelo social de derechos humanos contemplado en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a la vez que fija su compromiso "*de interés general*" en su colaboración con las Administraciones Públicas.
- Destacar que todos los ingresos se destinan al objeto social, lo que se consideran rentas exentas de conformidad con el artículo 6 de la Ley 49/2002, de 23 de

diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

3. Actividades y objetivos de las actuaciones.

Actividad 1:

A) Identificación.

Denominación de la actividad	Atención integral a personas con capacidad modificada e incapacitadas judicialmente
Tipo de actividad	Propia
Identificación de la actividad por sectores	Actividad de <u>representación</u> : Dentro de las actividades que contempla el Plan de actuación, destacan las orientadas a prestar medidas de promoción y apoyo a <i>“personas adultas con capacidad modificada e incapacitadas judicialmente”</i> – (1) asumidas directamente y (2) las previstas de la Comisión Tutelar de Adultos del Gobierno de Extremadura
Lugar de desarrollo de la actividad	Distribuidas por toda la región de Extremadura.

Descripción detallada de la actividad.

De las personas asumidas por FUTUEX

Las personas con capacidad modificada judicialmente y asumida por FUTUEX (tutela y curatela de personas con discapacidad) son uno de los objetivos de esta Fundación, que se establece como representante legal; pero esta Fundación plantea un esquema de trabajo que hace especial hincapié en la dimensión no sólo patrimonial del/la tutelado/a, sino en la dimensión personal, a través de la implicación activa y directa, tanto de los/las delegados/as de apoyo como de los/las profesionales de FUTUEX en todo lo que afecta a los múltiples aspectos de la vida.

El delegado de apoyo es un elemento indispensable en la implementación de este objetivo, dado que los planes de trabajo individualizados y las demandas y necesidades que afectan a la persona con capacidad modificada son atendidos y gestionados por cada profesional de área. Estos planes y demandas son posteriormente difundidos al grupo de delegados de apoyo para su posterior implementación, convirtiéndose esta figura en el escalón intermedio entre estas personas con discapacidad y FUTUEX, o bien con la Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura

El desempeño de esta tarea, implementada por los delegados de apoyo como agentes directos de actuación, se encuentra en consonancia con los efectos sobre la tutela y las decisiones individuales que desde la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas se propugnan.

A la luz de la Convención se plantean determinados progresos en lo que a los procedimientos de modificación de la capacidad se refiere, especialmente en lo propuesto en su artículo 12, donde propugna que las personas con discapacidad tienen

capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás y que se adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Así, la Convención rechaza el sistema tutelar sustitutivo o representativo de la persona con discapacidad (tutela tradicional) para instaurar el de los “apoyos puntuales como medios de complemento de la capacidad natural”.

De la Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura

La Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura se creó mediante el Decreto 52/1996, de 9 de abril, y se encuentra adscrita en la actualidad al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Con fecha 24 de Junio de 2008, se firma Convenio entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y la Fundación para la Promoción y Apoyo a las personas con discapacidad (FUTUEX), por el que se establece la colaboración en la intervención psicosocial con las personas tuteladas por la Comisión Tutelar de Adultos sobre las que se determine realizar un seguimiento domiciliario. Atendiendo a las líneas estructurales de intervención recogidas en el convenio, que entró en vigor a mediados del ejercicio 2008, se han seguido realizando las actividades vinculadas al seguimiento psicosocial que desarrollan los delegados de apoyo en los lugares donde residen los tutelados.

Constituye un objetivo prioritario en la intervención psicosocial el extrapolar la figura del delegado de apoyo, con el fin de proporcionar una red que permita el conocimiento, evaluación y detección de las necesidades y las características personales (psicopatológicas, emocionales-afectivas, médicas, etc.) y sociales de cada una de las personas tuteladas, allí en los lugares donde residen. FUTUEX, que desde su constitución ha desarrollado este sistema de atención personal, cuenta con el aval de la experiencia en el desempeño de esta tarea.

Para su ejecución, se fijarán unos criterios en conjunto con el equipo técnico de la Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura de cara a mantener unos estándares de atención, subdividida en grados de directa a mediadora, y priorizando la supervisión aquellos casos que se encuentren privados de otros recursos asistenciales

Las actividades previstas procurando incardinarlas de acuerdo con la Convención, se circunscriben a:

1. Prestación de medidas de apoyo y salvaguardas designadas de las personas con capacidad modificada asignados a FUTUEX, así como a convenios de colaboración establecidos con familias. Implementación de planes de atención y seguimiento personal individualizados. En función de las necesidades de cada caso.
2. Plan de Intervención y de Acompañamiento de personas designadas por la Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura, en virtud del convenio de colaboración en vigencia y con consignación presupuestaria para el ejercicio 2015. *Proyecto: Intervención de tutelados por la Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura*
3. Prestación de medidas de apoyo y salvaguardas designadas de las personas asumidas (tutelados, curatelados y convenios de colaboración establecidos por FUTUEX). Implementación de planes de atención y seguimiento personal individualizados.

4. Tratamiento individualizado de cada caso, en función de las variables situaciones y personales, evaluación del tipo y nivel de atención, que fluctuará desde un seguimiento directo a un seguimiento mediador.
5. Reestructuración de los niveles de apoyo, prestando atención prioritaria aquellas áreas de desarrollo personal que comprometan la salud (tanto psíquica como física) y las adecuadas condiciones de habitabilidad y manutención.
6. Evaluaciones periódicas de los niveles de apoyo en función de la consecución de objetivos y de los acuerdos pautados consensuadamente con la propia persona con capacidad modificada, en su caso.
7. Empleo sistemático de registros de campo e informes de incidencias, para establecer una línea de seguimiento entre los profesionales de campo y los técnicos de referencia, de cara a la optimización de recursos, de ahí que fundamentaremos se coordinará con los medios de comunicación de los que disponemos, (teléfono, mail, y herramienta de medidas de apoyo), volcando y tratando estos datos en la herramienta de gestión de "medidas de apoyos a tutelados"
8. Desarrollar los seguimientos y visitas por parte del grupo de delegados de apoyo, en la forma, modo y periodicidad que se considere, siendo en el lugar de residencia de la persona, oscilando la frecuencia en función de las necesidades planteadas y empleando instrumentos de codificación y registro para su posterior envío al equipo de coordinación.

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº horas/ año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	7	11.347
Personal con contrato de servicios	0	0
Personal voluntario	0	0

Detalle por Puestos	nº	Jornada/horas	puesto
Trabajadora Social	1	100,00%	1.840
Psicóloga	1	100,00%	1.840
Delegadas de Apoyo	3	100,00%	1.840
Delegada de Apoyo	1	50,00%	920
Técnico Administrativo	1	66,67%	1.227
Total	7		11.347

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

TIPO	Número
	Previsto
- Personas físicas	100
- Personas jurídicas	1

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Grado de consecución	Fuente verificación	Impacto población
Mejora de la calidad de vida mediante medidas de apoyo aplicando el modelo social centrado en la persona.	100%= N° personas propuestas y servicios ofrecidos/por n° atendidas	Personas incapacitadas tuteladas por FUTUEX y encomendados por C.T.A.E.	Respeto derechos humanos en personas incapacitadas residentes
Procurar instaurar un modelo de apoyos para complementar el ejercicio de la capacidad jurídica.	100%= Implementar el modelo de apoyos de conformidad con el Art.12 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	Implementación de planes individualizados de atención y seguimiento personal para cada caso. Evaluaciones periódica de los niveles de apoyos alcanzados	Mejora puesta a disposición de la población con discapacidad intelectual y enfermedad mental para el ejercicio de su capacidad jurídica.

Actividad 2:

A) Identificación.

Denominación de la actividad	Oficina para la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Extremadura.
Tipo de actividad	Propia
Identificación de la actividad por sectores	<u>Actividad de orientación</u> : La Oficina para la Defensa de los derechos de las Personas con Discapacidad en Extremadura, es, entre otros, un dispositivo de apoyo dirigido a las personas con discapacidad. El Patronato, en el compromiso que contemplan sus estatutos -"asume"- procurará su mantenimiento y funcionamiento razonable.
Lugar de desarrollo de la actividad	Toda la región de Extremadura.

Descripción detallada de la actividad.

La Junta de Extremadura aprobó en Consejo de Gobierno Extraordinario, de fecha 30 de marzo de 2005, la creación de la Oficina para la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Extremadura, firmando posteriormente con fecha 14 de julio un convenio a través del cual se integra esta Oficina como instrumento necesario para promover la defensa de los derechos e intereses de las personas con discapacidad.

La finalidad que se persiguió con la firma de aquel Convenio fue la de instaurar una figura que actuando de forma autónoma, colaborara con los poderes públicos en la consecución del bienestar y la efectiva y total realización personal e integración social de las personas con discapacidad. Para lograr este objetivo, la labor que se le asignó fue la de asesoramiento y propuesta en cuantas materias afecten a los derechos e intereses de las personas con discapacidad, con independencia de los órganos o instituciones de las que provengan.

Así, se crea en Extremadura un instrumento técnico y especializado, puesto a disposición de las personas con discapacidad para hacer llegar a los poderes públicos las necesidades y dificultades generales del colectivo. Al mismo tiempo, esta entidad analiza los comportamientos y actuaciones que pudieran ser lesivos para sus derechos o intereses, y pone de manifiesto las situaciones dignas de amparo susceptibles de regulación.

La Oficina desde su creación se encuentra adscrita a la Fundación para la Promoción y Apoyo a las personas con discapacidad (FUTUEX), realizando así una actuación autónoma, contando con la colaboración y promoción de la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura, que suscitará que el resto de las Consejerías que integran la Administración Autónoma colaboren de igual modo en la consecución de los objetivos perseguidos.

Durante el ejercicio 2017, y en cumplimiento de la obligación que establece el Convenio con la Consejería de Bienestar Social de fecha 14 de julio de 2005 (hoy Consejería de Sanidad y Políticas Sociales) procederemos a orientar nuestra actuación al objeto de ofrecer una mejor y más adecuada gestión y atención en las consultas

y quejas tramitadas, así como información en general. Esta actividad es una progresión con respecto a los años anteriores en la tramitación de expedientes resueltos, así como en la mayor demanda de información y asesoramiento en los procesos para la aplicación de la Ley de la Dependencia.

Nuestro principal objetivo seguirá siendo fomentar una mayor toma de conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad como sujetos de derechos humanos. Igualmente pretendemos ser un recurso instructivo de autoayuda y apoyo en situaciones de perjuicio o vulneración de sus derechos, bien con el asesoramiento de ayuda o como servicio de gestión especializado, puesto a disposición de forma gratuita; y todo ello en consonancia con las exigencias de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Las actividades previstas para el presente ejercicio, comprenden:

1. Mantenimiento de los instrumentos de tramitación de quejas y consultas.
2. Consolidación y divulgación de la Oficina a través de la web mediante:
 - Divulgación y seguimiento de los boletines oficiales y diarios nacionales, regionales e internacionales.
3. Participación en acciones formativas de sensibilización:
 - Cursos formativos en los Colegios de Abogados de Badajoz y Cáceres.
 - Continuar con los trabajos de sensibilización y acercamiento a la población.
 - Acciones de formación para la integración laboral de personas con discapacidad.
4. Observación de la implantación de la Ley de Dependencia en Extremadura:
 - Analizar los procedimientos de valoración, adjudicación y plazos de ejecución.
5. Seguimiento de la implantación de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad:
 - Análisis de las Reformas Legislativas para la adaptación de la CDPD al derecho interno.
6. Publicaciones:
 - Publicación de la Memoria Anual de Actividades e Informe de Evaluación.

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº horas/ año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	3	4.293
Personal con contrato de servicios	0	0
Personal voluntario	0	0

Detalle por Puestos	nº Jornada/horas puesto		
Técnico Administrativo	1	100,00%	1.840
Jurídico	1	100,00%	1.840
Técnico Administrativo	1	33,33%	613
Total	3		4.293

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

TIPO	Número
	Previsto
- Personas físicas	Indeterminada
- Personas jurídicas	Indeterminada

Los servicios están dirigidos a la población con discapacidad, en general, de Extremadura, cuya población potencial directa se recoge en el siguiente cuadro:

De acuerdo con la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD 2008), la población con discapacidad en Extremadura asciende a 121.182 personas (un 11% de la población extremeña), de las que 112.369 viven en domicilios particulares y 8.813 en centros residenciales de distinto tipo.

Población con discapacidad y población total en Extremadura, por sexo y grupos decenales de edad (datos referidos a población residente en hogares familiares). Año 2008.

Edad	Personas con discapacidad			Población Total		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
0-9	1.633	566	2.200	52.927	50.024	102.951
10-19	1.005	414	1.419	63.744	59.803	123.547
20-29	1.645	2.122	3.767	76.273	72.420	148.693
30-39	2.663	3.577	6.240	84.618	80.337	164.955
40-49	3.359	5.181	8.540	84.069	79.926	163.995
50-59	5.205	6.063	11.268	60.766	57.599	118.365
60-69	7.790	9.397	17.188	46.010	49.835	95.845
70-79	9.749	20.780	30.530	43.196	54.381	97.577
80 y más	10.114	21.074	31.219	20.800	34.709	55.509
TOTAL	43.194	69.175	112.369	532.403	539.034	1.071.437

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia, EDAD2008.

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Descripción	Grado de consecución	Fuente verificación	Impacto población
Consolidación y mantenimiento de un instrumento de quejas y reclamaciones.	Grado de satisfacción de los demandantes de los servicios.	Nº de expedientes tramitados.	Puesta a disposición de un instrumento técnico especializado a favor de la discapacidad en Extremadura.
Tareas de divulgación de la Oficina para la Defensa a través de la página web.	En la medida en que se divulgue normativa en los Boletines Oficiales.	Página Web de FUTUEX.	Resumen analítico diario de normativa especializada puesto a disposición de la población con discapacidad.
Elaboración de publicaciones relacionadas con la actividad de esta Oficina.	100%= Publicación anual incluida en Convenio de Colaboración con SEPAD	Aprobación memoria anual y Remisión a SEPAD	General conocimiento de las actividades por parte de la población.
Acciones formativas de sensibilización	Grado de satisfacción de los participantes	Nº de acciones	Respeto población con discapacidad. Mejora inserción laboral personas con discapacidad.

4. Previsión de recursos económicos a emplear.

Cuadro general de Ingresos y otros recursos, gastos e inversiones.

INGRESOS	ACTIVIDADES GENERALES	OFICINA PARA LA DEFENSA	INTERVENCION DE TUTELADOS	TOTAL
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS IMPUTADOS AL RESULTADO	23.589,16€	66.396,82€	139.571,45€	229.557,43€
SUBVENCIONES OFICIALES	14.198,77€	60.096,82€	129.765,74€	204.061,33€
Diputación de Badajoz	14.198,77€	15.096,82€	704,41€	30.000,00€
Diputación de Cáceres			4.411,33€	4.411,33€
SEPAD-Junta de Extremadura		45.000,00€	124.650,00€	169.650,00€
DONACIONES Y LEGADOS	9.390,39€	6.300,00€	9.805,71€	25.496,10€
Obra social Caja Rural de Extremadura		6.300,00€		6.300,00€
Obra social Caja Rural de Almendralejo	2.000,00€			2.000,00€
Fundación Caja Badajoz	2.000,00€			2.000,00€
Donaciones	3.000,00€			3.000,00€
Retribuciones de tutelados			9.805,71€	9.805,71€
Cesión de local	2.390,39€			2.390,39€
INGRESOS FINANCIEROS	413,82€			413,82€
Otros ingresos financieros	413,82€			413,82€
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	24.002,98€	66.396,82€	139.571,45€	229.971,25€



GASTOS		ACTIVIDADES GENERALES	OFICINA PARA LA DEFENSA	INTERVENCION DE TUTELADOS	TOTAL
6.	GASTOS DE PERSONAL	8.588,76€	62.760,12€	124.089,43€	195.438,31€
64000	Sueldos y salarios	6.561,32€	47.945,12€	93.072,92€	147.579,36€
64100	Indemnizaciones			1.051,44€	1.051,44€
64200	Seguridad social a cargo de la empresa	2.027,44€	14.815,00€	29.965,07€	46.807,51€
7.	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	12.770,91€	3.636,70€	15.482,02€	31.889,63€
62100	Arrendamientos y cánones	1.399,14€	1.398,74€	1.398,74€	4.196,62€
62200	Reparaciones y Conservación	748,92€	619,94€	619,94€	1.988,80€
62300	Servicios de profesionales independientes	3.843,80€			3.843,80€
62500	Primas de seguros	2.109,66€	493,22€	1.338,54€	3.941,42€
62600	Servicios bancarios y similares	300,00€			300,00€
62700	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	400,00€			400,00€
62800	Suministros	2.221,14€	1.124,80€	1.124,80€	4.470,74€
	628000001 Material de oficina	600,00€	250,00€	250,00€	1.100,00€
	628000002 Teléfono	1.121,14€	874,80€	874,80€	2.870,74€
	628000003 Correos	500,00€			500,00€
62900	Otros servicios	1.588,25€		11.000,00€	12.588,25€
	629000001 Otros servicios	988,25€			988,25€
	629000003 Desplaz. y restaur. actividades generales	600,00€			600,00€
	629000004 Desplaz. y restaur. Promoción y Apoyo			11.000,00€	11.000,00€
63100	Otros tributos	10,00€			10,00€
65010	Ayudas monetarias individuales	50,00€			50,00€
65020	Ayudas monetarias a entidades	100,00€			100,00€
8.	AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO	2.643,31€			2.643,31€
68000	Amortización del inmovilizado intangible	2.390,39€			2.390,39€
68100	Amortización del inmovilizado material	252,92€			252,92€
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		24.002,98€	66.396,82€	139.571,45€	229.971,25€



En Olivenza, a 20 de diciembre de 2018.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: José-Luis de Pedro Moro

Fdo.: José Condiño Sopa